

en fin de Diciembre del que vendra de mill  
settecientos setenta y seis vases de diferentes  
precios y Condiciones que entendiendo por esta  
Ciudad y vello Informado en su razon en  
virtud de la Acordada en siete de corriente  
tenere por los señores D.<sup>no</sup> Pedro Gomez Tho-  
mas Residor, D.<sup>no</sup> Gines Hernandez Pizarra  
General y D.<sup>no</sup> Juan Cans Sindico Perrenero  
Acordo admitir en la Portura q. hazen velos  
dos años de Abasto a los precios que expresan  
en su Memorial con las Condiciones y qualida-  
des contenidas en el Informe, y en el caso  
que lo acepten se saque a concurso por el  
termino del día admitiendo las Porturas y  
mejoras que se hagan, y no conviniendo  
se continúe a un mismo Corriente, y en el In-  
terin se encargue a otros señores Comisarios  
Cuiden el suatimiento de esta especie a  
reglando los precios con equidad y Justicia  
sobre lo qual les confiere esta dicha Ciudad  
las facultades por Dios necesarias

Abasto de Vino En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial  
dado por Pascual Perez, y Domingo Garcia  
Mataamoros vecinos de esta Ciudad pidiendo  
se les admita Abasto de Vino para el suat-  
timiento comun por tiempo de cinco meses  
q. finalizaran ultimo de Junio proximo

